

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 911/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno la Modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento que afecta a regulación de la zona Especialmente Protegida por su valor Agrícola (ZEPA) en sesión celebrada el 23 de febrero de 1996, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las Oficinas Municipales, de 8 a 15 horas, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Laujar de Andarax, 1 de marzo de 1996.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Vique Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 1134/96).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 28 de marzo de 1996, aprobó definitivamente Estudio de Detalle de la U.A. 1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, promovido por Coprosur, S.L., representada por don Javier Prieto Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Marchena, 2 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAEN)

EDICTO. (PP. 1442/96).

Aprobada inicialmente, en sesión de Pleno de fecha 18 de abril del corriente, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sabiote, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, durante el cual podrá ser examinado el expediente para formular las alegaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Queda suspendido, por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias en aquellas áreas afectadas por esta modificación.

Sabiote, 19 de abril de 1996.- El Alcalde, Alfonso Medina Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO*EDICTO. (PP. 1637/96).*

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION
DEL P.G.M.O.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 24.4.96, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la U.E.4F 2 «Barbadillo» Ctra. de Cortes, Km. 2,5.

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 25 de abril de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

EDICTO. (PP. 1638/96).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION
DEL P.G.M.O.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 24.4.96, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la U.E.IB.E «La Barca».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 25 de abril de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1677/96).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 3 de mayo de 1995 y 2 de mayo de 1996, se acordó la rehabilitación del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera.

Los citados acuerdos estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, durante el cual, se podrán formular respecto de los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2 del Decreto de la Consejería de Gobernación 14/1995, de 31 de enero (BOJA número 38, de 9 de marzo), por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Manzanilla, 13 de mayo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1753/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996 los Estudios de Detalle promovidos por «Construcciones El Jaroso, S.A.», en el paraje Solana La Garrapata y por «Herederos de Ramón Carrillo Venzal», en calle Maestro José Fuentes, se someten a información pública por espacio

de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en la fase de información pública, se entenderán aprobados ambos Estudios de Detalle de manera definitiva.

Carboneras, 9 de mayo de 1996.- El Alcalde, Antonio J. Hermosilla López.

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo de 1995, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO APLICADO.-

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición con Promoción Interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 42/94, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, Real Decreto 896/81 de 7 de Junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, la Ley 42/94 que añade una nueva Disposición Adicional a la Ley 30/84 y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de Concurso Oposición a cubrir entre los Funcionarios de la Escala de Administración General, Grupo D, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 28 de la Convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 68.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser Español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- 3) Estar en posesión de la titulación establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de COGOLLOS DE GUADIX, sito en Pl. Ayuntamiento nº. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de COGOLLOS DE GUADIX, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de adjuntarse certificado expedido por la Secretaría de la Corporación acreditativa del cumplimiento del requisito c) de la Base 28 de la Convocatoria. Igualmente se acompañarán los certificados acreditativos de los méritos valorados en la Base 6.2 (Copia Compulsada).

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL.

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del Servicio, esta integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera de acuerdo con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, designados por la Corporación.

-Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2) El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente, a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1) El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición, comenzando por la fase de concurso que se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 49 de la presente convocatoria.

6.2) **Fase de Concurso.-** Se procederá a valorar a los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Por cada año de Servicios prestados en la Administración Local en la Subescala de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Cogollos de Guadix... 0,5 puntos.

2) Por cada curso realizado, impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Centro de Estudios Municipales u Organismo Similar y siempre que tenga su contenido relación con las tareas a desarrollar por los funcionarios de la Escala de Administración General... 0,25 Puntos.

3) Por cada año de Servicios prestados en la Administración Local en puesto de categoría Superior... 0,75 puntos.-

6.3) Fase de Oposición.

6.3.1) La fecha, lugar y hora de realización del 1º ejercicio se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Presidente a la que hace referencia la Base 49 de esta Convocatoria.

6.3.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios, se anunciará con una antelación de mínima de 72 horas y un máximo de 45 días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.3) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo fuerza de causa mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3.4) El proceso selectivo en la fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- **Primer ejercicio eliminatorio.-** Consistirá en desarrollar por escrito, un supuesto práctico, entre los propuestos por el Tribunal, y que estará relacionado con las materias del programa que figura como Anexo II de estas Bases. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legislativos que estime oportunos.

2.- **Segundo ejercicio eliminatorio.-** Consistirá en realizar un supuesto práctico, de carácter informático, entre los propuestos por el Tribunal, sobre utilización de procesador de textos, base de datos, etc. utilizados en esta Corporación Local.

6.3.5) El conjunto de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.3.7) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición incrementada con la puntuación de la fase del Concurso.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1) El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de la Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones y capacidad establecidos en estas Bases.

8.2) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquella documentación que justifique las condiciones